



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR JUAN PABLO ANDRES TAPIA
PONCE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 24 DIC 2018
DECRETO N° 6876
VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 190 de Sesión Extraordinaria N° 35, del 12.12.2017, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2018.
- 4.- D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2018.
- 5.- D.A. N° 2736 de fecha 15.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2018.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra j.
- 7.- D.A N° 4677 de fecha 20.08.2018, Modifica Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 09.01.2018, Establece orden de Subrogancias I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°459 de fecha 18.12..2018 emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedido N°20361 de fecha 16.10.2018, Emitida por el Departamento de Alcaldía en la cual solicita la adquisición de 100 Talonarios de infracción de Tránsito, 100 formularios de infracción al Tránsito, 100 talonarios de recibo de dinero para ser utilizados por la 3era Comisaría de Algarrobo.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 85,57% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Juan Pablo Andrés Tapia Ponce Rut N° 15.078.171-K con domicilio en Washington N° 148 ciudad de Valparaíso, para que este provea de 100 talonarios de infracciones al Juzgado de Policía Local.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la Adquisición de 300 Talonarios la suma de \$ 1.098.370.- (Un Millón Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-001 "Materiales de Oficina" del presupuesto Municipal del año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO	6997
FECHA	27 DIC 2018
SALIDA DOCUMENTO	
FECHA	27 DIC 2018
NOMBRE	

JLYMMCGB/U.C/TVC/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

